

**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE
ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A.**

Acta número: 12/2012
Fecha de la reunión: 18 de julio de 2012

En el domicilio social de la empresa Antena 3 de Televisión, S.A. (A3TV), Avenida Isla Graciosa nº 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, se reúne la Comisión negociadora del VIII Convenio Colectivo de la empresa, con la asistencia de las siguientes personas:

En representación de la empresa:

1. Don Lucio Fernández, Director de Recursos Humanos
2. Doña Patricia Pérez, Directora de Desarrollo de Proyectos
3. Don Manuel de la Viuda, Director de Asesoría Jurídica

En representación de los trabajadores:

1. Doña Alejandra Fernández-Bujarrabal Iglesias
2. Don Máximo Zamorano Curiel
3. Doña Dolores E. Vicente García
4. Doña Olga Lerroux Soriano
5. Don Carlos Valverde Guarido
6. Don Patricio Chisvert Bedoya
7. Don Miguel Laorga Hernando
8. Don Santiago Velada Salvador
9. Don Oscar Plaza Martínez

Además de los mencionados asiste también a esta reunión, como asesor de la comisión:

- Don Fernando Vizcaíno de Sas, como asesor de la empresa.
- Don Fernando del Moral y don Gabriel Quevedo Casillas como asesores de la Representación de los Trabajadores del sindicato CC.OO.

La RE informa de la salida de la empresa de don Luis Gayo del Pozo, que hasta ahora desempeñaba el cargo de Secretario General de A3TV y también ejercía como portavoz de la empresa en esta comisión negociadora; señala que de momento no se va a proceder a designar a un nuevo representante por parte de la empresa para esta comisión, asumiendo la condición de portavoz en la negociación el Director de Recursos Humanos, don Lucio Fernández.

Seguidamente la RE confirma su valoración negativa de la última propuesta de la RT, en la que se mantienen peticiones que son incompatibles con la situación general de crisis económica, con las condiciones del mercado audiovisual y publicitario y con la progresiva reducción en los resultados de la propia A3TV, que no son ajenos a esta crisis general. La RE

A.fch:B.

manifiesta que las peticiones de la RT implican incrementos de entre el 8,5% y el 10% para el conjunto de las retribuciones, advirtiendo de que son muy superiores a los que la propia RT había planteado en anteriores procesos negociadores, en contextos de crecimiento económico. También destaca la inclusión de los mismos automatismos que generan incrementos salariales adicionales y muy significativos, como el concepto de antigüedad y la progresión salarial, además de la propuesta implícita de reducción de jornada.

La RT manifiesta su desacuerdo con las afirmaciones de la RE y recuerda que los incrementos consolidables solicitados en su última propuesta suponen un aumento salarial acumulado del 2,5% sobre los salarios acordados para el año 2010 y que esto se traduce en un montante inferior a 400.000 euros, a repartir entre una plantilla de aproximadamente 380 trabajadores, a lo largo de seis años.

La RE reitera que las propuestas de la RT están muy lejos de lo que necesita la Compañía para el futuro, porque la hacen inviable e impiden que pueda competir de manera eficaz en el nuevo entorno de mercado que ya está aquí. A juicio de la RE el panorama empresarial y de negocio en los próximos años exige un cambio profundo en la estructura de nuestro Convenio y debe hacerse un ejercicio de realismo y aceptar que los esquemas que fueron válidos en el pasado no lo son ahora, ni lo serán más en el futuro. Por ello, la RE ofrece una propuesta que marca las líneas maestras (y en algunas cuestiones entra en detalle) sobre las que se asentaría el nuevo Convenio que ahora se está negociando en esta comisión. No es posible plantear un Convenio similar al que hay ahora, limitándose a cambiar algunas cifras (y menos aún si es con subidas como las planteadas por la RT que la empresa no había oído nunca, ni siquiera en la época de mayor bonanza económica) sino que se propone un cambio en profundidad de los elementos del Convenio y una discusión y reflexión conjunta amplia sobre cuál debe ser el esquema de relaciones laborales más adecuado para todos (empresa y trabajadores) en el futuro. Entiende la RE que sin este cambio el futuro de la empresa y de los trabajadores será muy complicado.

La RE dice también que el salario de las personas que se incorporen a partir de ahora a la Compañía -ya sea como fijo, obra o interino- tendrá que ser coherente con la situación del mercado y añade que esta medida es imprescindible para mantener la competitividad de la empresa. Concluye su intervención diciendo que la empresa no pone límites a su voluntad de diálogo en esta negociación e insiste en la necesidad de llegar a un acuerdo satisfactorio para todos a corto, medio y largo plazo. La RE ha manifestado siempre su deseo de hablar, pactar, negociar y eso es lo que se ha hecho en el pasado y lo que en su opinión debe hacerse también en estos momentos difíciles.

La RE entrega su propuesta de negociación, que se adjunta al acta como Anexo.

La RT hace una primera valoración de la propuesta de la RE indicando que supone un cambio radical del modelo actual, con claro perjuicio para los trabajadores y una importante pérdida de sus derechos, y se plantea como absoluta novedad después de año y medio de negociación, aunque añade que la estudiará con detalle para mantener el proceso de negociación.

La RE manifiesta que su planteamiento actual está en la misma línea que ya mantuvo en sus propuestas para la negociación del anterior convenio, y añade que esta ha sido también la

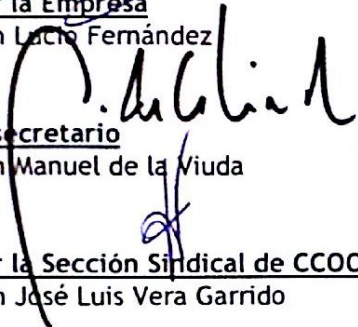
orientación general que ha venido exponiendo desde que han comenzado las reuniones de esta comisión.

La RT muestra su desacuerdo con estas manifestaciones.

Se decide que la próxima reunión de la comisión negociadora se convoque una vez haya concluido el periodo vacacional.


Por la Empresa


Don Licio Fernández


El secretario

Don Manuel de la Viuda

Por la Sección Sindical de CCOO

Don José Luis Vera Garrido



Por el Comité Intercéntricos

Doña Alejandra Fernández-Bujarrabal

Por la Sección Sindical de CSI-F

Don Carlos Valverde

ANEXO

PROPUESTA DE LA EMPRESA EN LA REUNIÓN DEL 18 DE JULIO DE 2012

- Duración del Convenio: 4 años (2011 - 2014).
- Jornada: Mantenimiento Jornada anual, días de vacaciones y días de permiso retribuido.
- Revisión salarial: Reducción del salario en un 20 % para adaptarse a las condiciones de mercado.
- Retribución variable: Bonus anual no consolidable de hasta un 25 % del salario en función de permanencia en la Compañía y la consecución de objetivos (nivel EBITDA).
- Antigüedad: Congelación de la antigüedad y desaparición del concepto.
- Progresión salarial: Desaparición del concepto de Progresión salarial. De manera excepcional, se liquidará la Bolsa para las personas que ya tuvieran derecho a la misma (incorporadas antes de Julio de 2008), según el siguiente esquema: 50 % de la Bolsa en Enero de 2015 y el otro 50 % en Enero de 2016.
- Adaptación del sistema de categorías según el texto de la nueva Reforma Laboral, con salarios para esos nuevos grupos profesionales ajustados al mercado.
- Fijar 4 años como duración máxima de los contratos por obra en vez de 3 que recoge la Ley.
- Negociar el Plan de Igualdad.
- Limitar concesión de excedencias cuando es para ir a trabajar a Empresas competencia de Antena 3.
- Suprimir el Comité Intercentros porque ya no tiene sentido.
- Creación de una Comisión Paritaria para el estudio de acciones de conciliación de la vida laboral y personal adaptadas a cada área (ejemplo: pruebas piloto de teletrabajo, reducciones voluntarias de tiempo de trabajo con la consiguiente reducción salarial, etc.)
- Revisión y ajuste de conceptos e importes de nocturnidades, festivos, dietas, km.
- Vinculación a la totalidad.